

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### SECCION SEGUNDA.

##### COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.

La Comision provincial, con asistencia del señor Comisario de guerra de esta Plaza, ha señalado los siguientes precios á los artículos que á continuacion se expresan:

	Pests.	Cénts.
Racion de pan de 70 decágramos.....	0	27
Id. de cebada de 3.95 kilogramos.....	0	75
Id. de paja de 6 id.....	0	36
Litro de aceite.....	1	21
Carbon, kilogramo.....	0	07
Id. de leña.....	0	04

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, á fin de que por su parte puedan cumplir lo que previene el art. 6.º de la Real orden de 16 de Noviembre de 1848.

Soria 26 de Octubre de 1888.

El Vicepresidente,  
VERDE.

#### SECCION TERCERA.

##### INTERVENCION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

###### Clases pasivas.

En virtud de orden de la Dirección general del Tesoro público, fecha 26 del actual y decreto del Sr. Delegado de Hacienda, desde el día 2 de Noviembre próximo de nueve de la mañana á una de la tarde, queda abierto el pago de la mensualidad corriente con el 10 por 100 en calderilla á los individuos de las expresadas clases que perciben sus haberes en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia, por el orden siguiente:

Día 2.

Monte pío civil.  
Jubilados.  
Cesantes.

Día 3.

Retirados de Guerra y Marina.

Día 5.

Pensiones remuneratorias.  
Regulares exclaustrados.  
Monte pío militar.

Días 6 al 10.

Todas las nóminas sin distinción.  
Soria 27 de Octubre de 1888.—El Interventor,  
Emilio García.

##### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

###### Recaudación.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que hubieren ingresado ya en la Sucursal del Banco el producto de la recaudación de contribuciones que les fué confiada en virtud de lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo último, podrán presentarse en esta Administración, por sí ó por persona debidamente autorizada, y en ambos casos deberán acreditar que representan á ese Municipio por medio de copia del acta certificada de la sesión en que el Ayuntamiento así lo acordase, para que, previa la presentación de aquéllas, entregarles las respectivas liquidaciones del premio de cobranza que tuvieran derecho á percibir para la realización de su importe.

Soria 23 de Octubre de 1888.—José M. Teixeira.

###### Circular.

Los Sres. Alcaldes que hasta la fecha no hubiesen practicado la liquidación de la cobranza de contribuciones del primer trimestre del actual año económico que les ha sido confiada, se presentarán en esta Administración á cumplir este servicio tan luego como reciban el *Boletín* en que se inserte la presente, evitándose con ello otras medidas para obligarles el cumplimiento.

Soria 27 de Octubre de 1888.—José M. Teixeira.

#### SECCION QUINTA.

##### Ayuntamientos.

###### MEDINACELI.

Los Ayuntamientos de este partido judicial se servirán nombrar un comisionado que, autorizado en forma, concurra á la casa consistorial de esta villa el día 10 de Noviembre próximo á las diez de su mañana, á fin de proceder á la discusión y votación del presupuesto de gastos carcelarios del partido para el ejercicio corriente, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes circulares del Mi-

nisterio de la Gobernación de 12 de Noviembre de 1874 y 13 de Abril de 1875, así como tambien para el examen y aprobación de las cuentas correspondientes al año económico de 1887 á 1888.

Para evitar la molestia consiguiente á los pueblos con nueva convocatoria, se suplica, ruega y encarga la presentación de los comisionados al acto para que son convocados, conviniéndoles saber que este Ayuntamiento ve con disgusto la indiferencia con que en años anteriores todos los pueblos han mirado este asunto de suyo importante, de todos modos, cualesquiera que sea el número de los concurrentes se llevará á cabo la discusión.

Medinaceli 24 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Ramon Lopez.

###### NAFRÍA LA LLANA.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito se halla expuesto al público el expediente de cuentas municipales atrasadas de los ejercicios de 1868-69 á 1874-75, ambos inclusive, en conformidad á la circular de la Comisión provincial de la Excm. Diputación con fecha 9 de Abril último, y resolución de la Dirección general de Administración local de 13 de Marzo del corriente año; el tiempo de su exposición al público será el de 15 días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los participantes en dichos presupuestos presentarán sus reclamaciones en dicho período, pues pasado no les serán admitidas por justas y legales que sean.

Nafría la Llana 24 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Cecilio Lopez.

###### SAN FELICES.

Se hallan vacantes las plazas de beneficencia de Medicina y Cirujía y Farmacia de este distrito para la asistencia á las familias pobres del mismo, dotadas la primera con 50 pesetas anuales, y la segunda con 25, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes al desempeño de las mismas presentarán sus instancias documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 días, desde aquél en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerán.

San Felices 27 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Juan Simón Alonso.

###### ABEJAR.

Hallándose padeciendo el ganado lanar de Don Domingo Martín, vecino de esta villa, la enfermedad variolosa, le ha sido señalado el terreno denominado «Marquillos», que queda deslindado en la siguiente forma: por la región Norte con dehesa boyal y labores del pago de la vega; por Sur y Este, monte Quejigares, y por Oeste, camino de la Aldehueta en dirección á las majadas del Cebollín y el referido monte Quejigares punto de partida.

Abejar 27 de Octubre de 1888.—El Alcalde accidental, Pedro Perez.

*ESTADO demostrativo de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen durante el mes de Noviembre próximo.*

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE	
							Pests	Cénts
D. Nicanor Aguirre.....	Heredad.....	Estado.....	327	Burgo.....	18	29 Noviembre 1888.....	503	
Manuel Andrés.....	Idem.....	Idem.....	346	Peralejo.....	17	13 id.....	172	50
Casto Sotillo.....	Casa.....	Clero.....	463	Soto de San Estéban.....	19	4 id.....	13	50
Jacinto Redondo.....	Idem.....	Idem.....	464	Idem.....	19	»	13	50
Rafael Soria.....	Idem.....	Idem.....	2181	Rioseco.....	19	9 id.....	187	50
Lamberto Martínez.....	Idem.....	Idem.....	2708	Medinaceli.....	19	17 id.....	39	25
Vicente Romero.....	Idem.....	Idem.....	1936	Boos.....	19	16 id.....	75	
Zacarías Benito.....	Heredad.....	Idem.....	787	Soria.....	19	22 id.....	19	12
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	631	Idem.....	19	»	12	93
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	446	Idem.....	19	»	28	75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	632	Idem.....	19	»	51	18
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	461	Idem.....	19	»	97	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	440	Idem.....	19	»	51	18
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	462	Idem.....	19	»	96	37
José Matute.....	Idem.....	Idem.....	288	Ventosa de la Sierra.....	19	24 id.....	13	87
Benito Calahorra.....	Idem, prado y cerrada.....	Idem.....	1637	Soria.....	19	22 id.....	650	62
Benito Gonzalo.....	Heredad.....	Idem.....	467	Cardejon.....	19	»	41	50
Juan Melendo.....	Idem.....	Idem.....	274	Torrubia.....	19	25 id.....	126	37
Martin Marin.....	Idem.....	Idem.....	306	Segoviela.....	19	29 id.....	162	87
Casto Mañrique.....	Idem.....	Idem.....	2123	Rioseco.....	19	»	187	50
Felipe de Miguel.....	Idem.....	Idem.....	447	San Leonardo.....	19	11 id.....	62	53
Emilio Serrano.....	Casa.....	Idem.....	90	Burgo.....	19	13 id.....	79	90
Valentín Heras.....	Idem.....	Idem.....	128	Idem.....	18	14 id.....	33	60
Antonio Verde.....	Idem.....	Idem.....	80	Soria.....	18	»	13	28
El mismo.....	Granero.....	Idem.....	491	Idem.....	18	»	14	34
Lucas Vargas.....	Casa.....	Idem.....	20	Almazan.....	18	»	5	73
Antonio Verde.....	Granero.....	Idem.....	46	Soria.....	18	14 id.....	15	93
Benito Rica.....	Heredad.....	Idem.....	2003	Burgo.....	18	15 id.....	23	05
Cosme Lapuerta.....	Idem.....	Idem.....	2758	Soria.....	18	20 id.....	12	65
Marcos Alonso.....	Lagar.....	Idem.....	470	Rejas de San Estéban.....	18	29 id.....	20	25
Pedro Barrios.....	Casa.....	Idem.....	115	Burgo.....	18	»	38	10
Miguel Martínez.....	Heredad.....	Idem.....	266	Torremoncha.....	17	2 id.....	87	20
Bernardo Puertas.....	Idem.....	Idem.....	1071	Berlanga.....	17	3 id.....	20	94
Pedro Sotillos.....	Idem.....	Idem.....	954	Morcuera.....	17	20 id.....	52	90
Ignacio Martínez.....	Idem.....	Idem.....	520	Idem.....	17	»	90	55
Juan Fresno.....	Idem.....	Idem.....	518	Idem.....	17	21 id.....	105	
Gumersindo Valladares.....	Idem.....	Idem.....	1614	Romanillos.....	15	»	30	
Francisco los Santos.....	Idem.....	Idem.....	1550	Radona.....	15	»	25	
Juan Anton.....	Idem.....	Idem.....	2824	Soria.....	14	6 id.....	30	80
Toribio Anton.....	Idem.....	Idem.....	2858	Idem.....	14	»	75	15
Juan Anton.....	Idem.....	Idem.....	2835	Idem.....	14	»	40	75
Hermenegildo Martínez.....	Casa.....	Idem.....	2856	Burgo.....	14	8 id.....	162	50
Alvaro Gainza.....	Idem.....	Idem.....	510	Idem.....	14	25 id.....	258	90
Damaño Delgado.....	Heredad.....	Idem.....	443	Cardejon.....	19	22 id.....	51	84
Zacarías Benito.....	Idem.....	Idem.....	970	Soria.....	19	22 id.....	51	25
Baltasar Rojas.....	Idem.....	Estado.....	437	Madrid.....	6.º	17 id.....	3145	
Ecequiel Romero.....	Idem.....	Idem.....	440	Cabrejas.....	6.º	20 id.....	228	10
Pedro de Vera.....	Idem.....	Idem.....	144	Cuevas.....	5.º	21 id.....	275	30
Andrés García.....	Idem y eras.....	Idem.....	448	Soria.....	5.º	25 id.....	201	10
El mismo.....	Idem id. y herrenal.....	Idem.....	442	Idem.....	5.º	26 id.....	100	20
Celestino Amezua.....	Heredad.....	Clero.....	1839	Idem.....	10	17 id.....	105	
Nicolás Soria.....	Terreno.....	Idem.....	2473	Idem.....	8.º	15 id.....	2200	30
Andrés García.....	Heredad.....	Idem.....	2959	Idem.....	6.º	21 id.....	163	10
Pedro Sanz.....	Idem.....	Idem.....	441	Gómara.....	5.º	20 id.....	156	10
Faustino Cacho.....	Idem y cerrada.....	Idem.....	1067	Soria.....	5.º	25 id.....	200	20
Andrés García.....	Idem y prado.....	Idem.....	2976	Idem.....	5.º	28 id.....	495	40
Balbino García.....	Redencion de censo.....	Idem.....	110	Idem.....	10	6 id.....	55	
Ayuntamiento de.....	Idem.....	Idem.....	3890	Brías.....	10	13 id.....	452	91
Casimiro Campos.....	Casa.....	Idem.....	»	Cidones.....	4.º	24 id.....	910	
Mariano Cuartero.....	Heredad.....	Idem.....	455	Soria.....	4.º	25 id.....	625	10
Pedro Díez.....	Terreno.....	Propios.....	2564	Quiñonería.....	9.º	8 id.....	26	20
Tomás Esteras.....	Heredad.....	Idem.....	»	Deza.....	4.º	23 id.....	804	30
Tomás Saenz.....	Terreno.....	Idem.....	2656	San Pedro Manrique.....	5.º	27 id.....	153	60

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* en cumplimiento de la ley de 13 de Junio de 1878, advirtiendo que con arreglo á la misma se expedirán las comisiones de apremio á los diez días del vencimiento, ó sea á los 20 desde la publicacion de este anuncio; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente día al del vencimiento.  
Soria, 23 de Octubre de 1888.—El Administrador, Juan José Ruiz.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### AVISO IMPORTANTE.

Desde la fecha queda abierta para el público la nueva Fábrica de paños que á continuación de la de harinas han instalado en Soria los Sres. Cuartero y compañía, en la que se efectuarán las operaciones siguientes:

- 1.ª Compra y venta de lanas á precios corrientes.
- 2.ª Cambios de las mismas por toda clase de paño, mantas, hilazas y demás tejidos.

3.ª Abatanado y tinte de lanas y prendas, tanto en fino como en ordinario.

4.ª Venta de lana lavada con especialidad para colchones.

5.ª Se admiten todos cuantos encargos se deseen referentes á su fabricación.

En el establecimiento de tejidos del socio don Joaquín Vicén queda instalada la sucursal para toda clase de encargos y cambios.

#### PRONTITUD Y ECONOMIA.

65 COLLADO 65

Se ruega á los Sres. Alcaldes y Secretarios ha-

gan público el presente anuncio en sus pueblos respectivos.

3-20

**ARRIENDO.**—Se arriendan los patos de invernada de la dehesa de Fuentidueña, jurisdicción de Azután, partido de Puente del Arzobispo. Hace cupo de ganadería de 1.200 cabezas y pueden entrar á pastar inmediatamente, teniendo buenos abrevaderos.

2-2

Soria:—Imprenta provincial.